RCU-SO-005-Nro.094-2018

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...)";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...)";

Que, el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover concursos y actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas, departamentos centrales de coordinación e institutos, conceder el auspicio y aval académico, cultural e investigativo, organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia";

Que, mediante memorándum R-2018-3228-M, de 14 de junio de 2018, el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, solicita a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, que de conformidad con el artículo 19, numeral 6 del Estatuto de la Universidad, analice y evalúe la solicitud presentada por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a través de Oficio No. 1253-6-18-FCM-D de 7 de junio del 2018, para que se atienda el requerimiento de la Asociación de Dermatología y Ciencias Afines, Filial Pichincha, quien solicita el aval académico al IV Congreso Internacional de Terapéutica Dermatológica, I Simposio de Cáncer de Piel y III Simposio de Psoriasis, organizado por la Asociación Ecuatoriana de Dermatología y Ciencias Afines, Filial Pichincha;

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Secretaría General
Manta - Ecuador

Que, a través de oficio Nro. 823-IFF-VA, de 19 de junio de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa que en atención a los memorándum números: ULEAM-R-2018-3228-3240-M, de fechas 14 de junio de 2018, en el que se solicita avales académicos, tengo a bien comunicarle que el Estatuto establece en su artículo 14, numeral 21.- "Promover concursos y actos culturales, científicos y de investigación: fomentar la cooperación entre unidades académicas, departamentos centrales de coordinación e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico o académico, cultural e investigativo, organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia" y que por tratarse de un aval académica donde se van a conferir diplomas o certificados, el pedido es competencia del OCAS y el Consejo Académico en sus efectos recomienda suscripción de acuerdos, convenios y programas";

Que, en el tercer punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del jueves 28 de junio de 2018, consta como 3.4, el tratamiento del documento que se describe en el considerando que antecede;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 823-2018-IFF-VA, de 19 de junio de 2018, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, con el que emite pronunciamiento respecto a avales académicos solicitados por la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 2.- Conceder el aval académico para el desarrollo del IV Congreso Internacional de Terapéutica Dermatológica, I Simposio de Cáncer de Piel y III Simposio de Psoriasis, organizado por la Asociación Ecuatoriana de Dermatología y Ciencias Afines, Filial Pichincha.

Artículo 3.- Recomendar al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se establezca con los organizadores del evento a través de acuerdos, mecanismos para favorecer la participación de estudiantes y docentes del Área de la Salud.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-746
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

Uleam

QUINTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Presidenta de la Asociación de Dermatología y Ciencias Afines, Filial Pichincha.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2018, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCAS

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General

yrg.

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec